

DECRETO N° 1431 /

TEMUCO,

18 OCT. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1411 del 09/10/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2651 hasta el 03 Noviembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 04/10/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/10/2013 de la DOM que señala que el local **no cuenta con permiso de obra menor, por lo que deberá ingresar un proyecto de obra menor y cambio destino a través de un arquitecto para la habilitación del local, el cual solo cuenta con recepción de obra gruesa**, por lo tanto se le otorga plazo hasta seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 02 ABRIL 2014</b>
Rol	: 7-2651
Actividad Económica	: COMERCIALIZACION DE ARTICULOS INFANTILES Y DOMESTICOS
Código Actividad	: 523.921
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3069, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL E INDUSTRIAL SILFA S. A.
Rut	: 76.171.658-1
Dirección Particular	: SAN IGNACIO 0201
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ORD. 482 18.10.2013

661345



DECRETO N° **1411**

TEMUCO,

VISTOS: **09 OCT. 2013**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 NOVIEMBRE 2013
Rol	: 7-2651
Actividad Económica	: COMERCIALIZACION DE ARTICULOS INFANTILES Y DOMESTICOS.
Código Actividad	: 523.921
Clasificación	: ALEMANIA PROVISORIA.
Dirección Comercial	: AV. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3069, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL E INDUSTRIAL SILFA S. A.
Rut	: 76.171.658-1
Dirección Particular	: SAN IGNACIO N°0201 QUILICURA, SANTIAGO
Fecha De Solicitud	: 04.10.2013
Otorgación N°	: 117
Fecha	: 04.10.2013
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/GRA/ist

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

Ord. N° 1411 09 OCT. 2013

655008